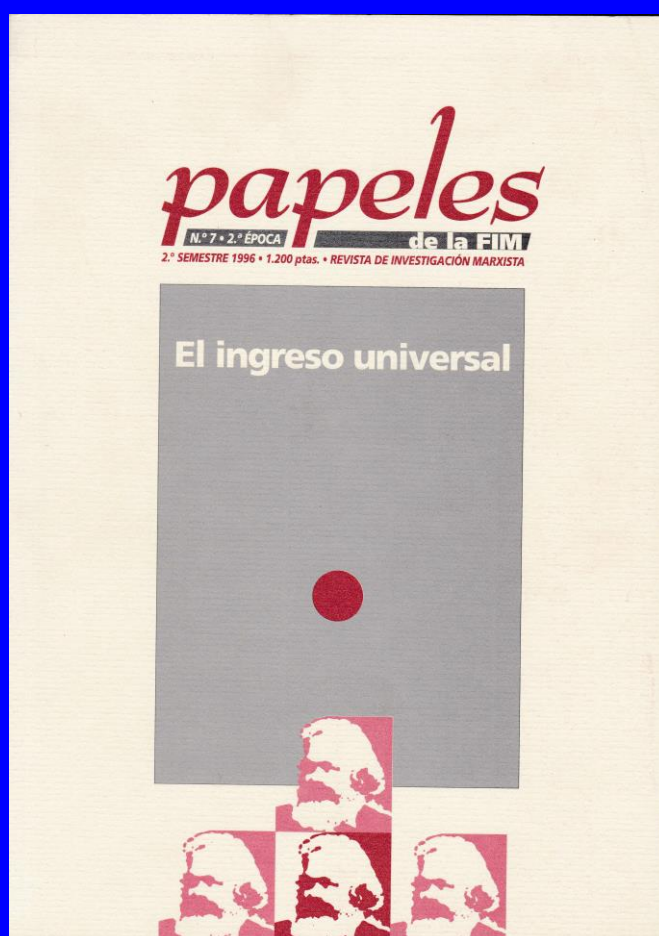


José Iglesias Fernández

**La Renta Básica
Un programa de implantación**



Colección Clásicos de la Renta Básica. Nº 2

Presentación

0) ENMARCANDO EL TEMA

1) LA RENTA BASICA

2) EL PROGRAMA DE IMPLANTACION DE LA RENTA BASICA.

El Estado y la financiación de la Renta Básica

Las necesidades humanas

Los colectivos y la implantación por fases

El coste de la RB

La financiación de la RB. El aspecto financiero

a) Los Presupuestos Generales del Estado

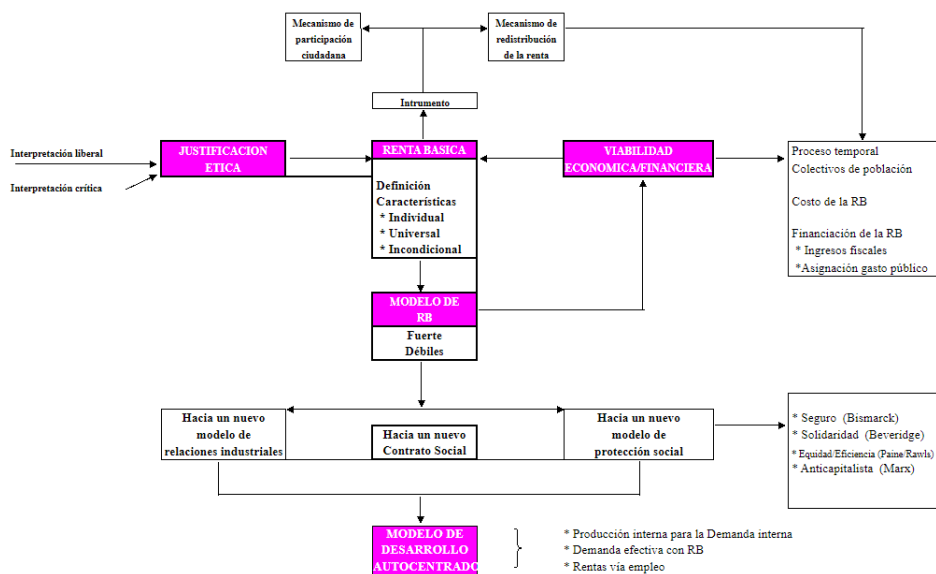
1. Políticas de Gasto público
2. Ingresos tributarios.
3. Inspección fiscal
4. Otras fuentes de financiación

b) Otras propuestas de recaudación fiscal

5. Rentas del capital financiero.
6. Apropiación privada de los recursos colectivos
7. Fichajes, contratos blindados, e ingresos millonarios
8. Incrementos anuales del producto social

La financiación de la RB. El aspecto político

Esquema 1. Mapa de la Renta Básica



Referencias

Aun sustituyendo el término Renta Básica (RB) por el de Salario Universal Garantizado (SUG), Daniel Raventós admite y reconoce en su libro lo siguiente: “antes se ha mencionado que se describirían dos propuestas [de financiación] en dos espacios económicos diferentes el irlandés y el español [...] Expuesta brevemente la propuesta irlandesa de financiación del SUG, paso ahora a **la única**, hasta el momento, propuesta de financiación para el espacio económico español, la de Iglesias (1995)”. A continuación, el autor dedica unas hojas (112-115) a explicar en qué consiste el método, la incorporación de los colectivos, las fuentes, etc.

Daniel Raventós. *El derecho a la existencia. La propuesta del Subsidio Universal Garantizado*. Ariel, 1999.

Jornadas Alternativas a la desigualdad, 3 y 4 de julio de 1997

Programa		cupón de inscripción			
Jueves, 3 de Julio	14,30-16,00	Nombre y Apellidos	Población		
18,30 horas	Comida y descanso			Dirección	
<i>El ingreso universal: una opción desde la izquierda</i>	16,00-17,45				Código Postal
Presenta:	Conferencia y debate <i>La perspectiva de género en las transformaciones en el mundo del trabajo</i>				
Angel Pérez Diputado Asamblea de Madrid. Coordinador IU Comunidad de Madrid	Cristina Carrasco Profesora Teoría Económica en la Universidad de Barcelona	email			
Participan:	18,00-19,45		edad		
P. Van Parijs Profesor de Ética Social y Economía en la Universit� Catholique de Lovaina.	Conferencia y debate <i>El debate sobre el reparto del empleo</i>			Estudios realizados	
Jos� Francisco �lvarez Profesor Metodolog�a CC Sociales UNED	Jes�s Albarrac�n Economista. Servicio de Estudios del Banco de Espa�a				
Luis Ayala Ca�n Profesor Econom�a Universidad de Castilla-La Mancha	20,00 Clausura				
Jos� Iglesias Fern�ndez Economista	Manuel Monereo Presidencia Federal IU				
Francisco Jos� Mart�nez Profesor metaf�sica de la UNED	Justificaci�n: El debate sobre las soluciones al desempleo estructural de nuestras sociedades es cada vez m�s un debate sobre las alternativas a la desigualdad en un mundo crecientemente excluyente. Hemos organizado este seminario con el fin de debatir sobre estas cuestiones desde un cierto enfoque: el de dar espacio para que puedan debatirse algunas de las propuestas m�s significativas que desde la izquierda se est�n ofreciendo: ingreso universal y/o reparto del empleo; crisis del sistema de protecci�n social y el problema de g�nero en esta perspectiva.				
Viernes, 4 de Julio					
Conferencias:					
10,30-12,15:					
Conferencia y debate <i>Libertad para todos: una alternativa desde la izquierda</i>					
P. Van Parijs Profesor de �tica Social y Econom�a en la Universit� Catholique de Lovaina.					
12,30-14,15:					
Conferencia y debate <i>La crisis del sistema p�blico: los mitos neoliberales</i>					
Juan Francisco Mart�n Seco Economista. Consejo Editorial <i>El Mundo</i>					
	Condiciones Asistencia libre. Inscripci�n con derecho a alojamiento: 2.000 pts. Inscripci�n: 1.000 pts. La inscripci�n da derecho a la cena del d�a 3, y comida del d�a 4. En el caso de alojamiento da derecho a una habitaci�n para la noche del d�a 3 y a la cena del d�a 4. Se entregar�n materiales y un diploma acreditativo.				

Clásico nº 2. La Renta Básica. Un programa de implantación.

Siempre que explicamos la propuesta de la **Renta Básica (RB)**, sobre todo en sus comienzos (desde 1994), una de las preguntas más frecuentes y reiteradas era de dónde saldría el dinero para financiar una propuesta tan novedosa y rompedora. Con un **mapa** que diseñamos exclusivamente para fotografiar la amplitud y magnitud de un proceso distributivo como el de la concesión de una **renta básica individual, universal e incondicional** a nivel de todo el Estado español, era que esta política de rentas se apoyaba sobre dos grandes pilares: *a parte del modelo (débil o fuerte), el de su legitimación ética y su viabilidad económica-financiera.*

Sobre el primer pilar respondimos a las objeciones que se le hacían, especialmente desde cuarteles considerados de izquierdas, con un amplio estudio que aparece en esta Colección como *La Renta Básica según San Pablo*. En él mismo demostramos, aparte de su *connotación con la moral cristiana*, como el trabajo asalariado no es fuente de socialización sino de explotación y alienación, pues en el capitalismo no hay trabajo digno ni salario justo.

Sobre el segundo pilar, *la viabilidad financiera*, realizamos el estudio de carácter más general sobre las posibles fuentes fiscales que podrían financiar a toda la población clasificada según sus diversos niveles de necesidad; estas fuentes aparecen divididas con respecto al sistema impositivo y con una reasignación del gasto público. Este **primer estudio en el país** se hizo de una manera muy general pero ya se vislumbraba que el problema que presentaba la implantación de la **RB** era *más de índole político que económico y financiero*; al final, de lo que trataba era de distribuir previamente la totalidad del **PIB** que se estimaba producir cada año y distribuirlo de acuerdo con el criterio de un 50% en forma de **RB** y el otro 50% en origen de acuerdo con las fuerzas del mercado. Es decir, se reparte lo que se estima producir cada año; los años de crecimiento, en los que se produce mucho se reparte mucho; los de decrecimiento o crisis, se reparte menos. El *umbral de pobreza*,¹ como criterio de reparto, oscila según la tasa de crecimiento de la actividad productiva. Posteriormente, ya con más conocimiento sobre la **RB**, abordaríamos más detalladamente el estudio de las posibilidades, pero también limitaciones de la implantación de la *RB en Cataluña* (2002), en el cual estableceríamos un método de cálculo más completo y con posibilidades de aplicación en países (o territorios) ricos y pobres.² En este estudio, elaboraríamos un *modelo de implantación de la RB* que podría ser aplicado en cualquier momento a la realidad económica y financiera de las diversas comunidades del país. Más adelante, diversos colectivos que transitan por el espacio social Baladre, llevarían a efecto estos estudios: Extremadura y Andalucía en 2004 y 2005; Barrio del municipio de Alfafar – Valencia 2011; Municipio de La Orotava – Tenerife 2011; Galicia 2012; Asturias 2019.

El Clásico nº 2 tiene el mérito histórico de ser el pionero en estos cálculos, editado por la Fundación de Investigaciones Marxistas, en los Papeles de la FIM, nº 7, 2ª época, 2º semestre de 1996, número temático dedicado a *El ingreso universal*.

¹ Este es el primer trabajo a nivel de Estado Español que aborda la financiación de la RB y que toma *el umbral de pobreza* como cantidad a repartir por persona censada en el territorio. Esta definición es tomada de la Unión Europea que define esta cantidad como *la mitad de la renta nacional per capita*.

² Ver el Clásico nº 9, *Las rentas básicas. Un programa de implantación territorial*.

La Renta Básica: un programa de implantación

José Iglesias Fernández*

*Con lo caritativos que son los ricos españoles, y nada,
no han conseguido quitarles a los pobres la manía del hambre.
Es tal su afición que, en cuanto a un pobre le dejas solo,
se pone a pasar hambre.¹*

SE dice que el bienestar de un país depende de sus *recursos* y de su *conocimiento* para utilizarlos. Pero en la realidad se observa que los niveles de bienestar no son similares para todos los ciudadanos de un país. Cuando miramos hacia los países altamente desarrollados encontramos que tienen grandes colectivos de pobreza coexistiendo con grupos que despilfarran abundancia, que constituyen sociedades duales. Entonces, ¿qué falla aquí? Simplemente ocurre que el *bienestar de la población* depende no sólo de los recursos y el conocimiento que se emplea para producirla, sino también de la forma como se distribuye la riqueza que se genera.

Enmarcando el tema

Aunque sus raíces son económicas, al hablar de la distribución del producto social estamos ante una cuestión *política*, una cuestión que está relacionada directamente con la propiedad de los recursos, la toma de decisiones, las estructuras de poder. Es decir, después de optar por el qué, cómo y cuánto producir, realizarlo es ya una cuestión técnica que apenas presenta problemas en las sociedades desarrolladas. En cambio, el tema del bienestar de la población es una cuestión sociopolítica y sólo considerando cómo el poder está estructurado podremos acercarnos a entender los elementos que causan la dualización de estas sociedades. En consecuencia, en la medida que la cuestión es política, sólo políticamente podremos cambiarla.

La situación social y económica en España se caracteriza por la presencia de una fuerte pobreza y un mercado de trabajo (MT), donde el paro y la precarización de los asalariados son dos manifestaciones alarmantes del desequilibrio social que

(*) José Iglesias Fernández es economista.

¹ UMBRAL, F. *Diccionario para pobres*, Ediciones Sedmay, 1977, p. 76.

experimentan las sociedades capitalistas. Aspectos que más bien se consolidan, en vez de reducirse.²

Esta realidad social ha conducido a diversos autores a participar en «una de las controversias más importantes acerca del futuro del Estado de Bienestar en los países europeos».³ Y a plantear la conveniencia de implantar un sistema de redistribución de la renta desde el Estado,⁴ que, en su concepción, sea capaz de mitigar tantas desigualdades como el sistema capitalista está generando.

*El mal de España no es la envidia, como dicen, sino la caridad.
Somos el país más caritativo del mundo, lo que significa
que somos el más injusto.⁵*

La Renta Básica

DENTRO de las diversas propuestas de redistribución que se plantean, vamos a dedicar este trabajo a desarrollar algunos aspectos de la que denominaremos Renta Básica. Tras una breve exposición sobre sus características, en este artículo nos concentraremos en explorar las posibilidades de su aplicación, así como los problemas que puedan surgir de su implantación, especialmente realizando una primera aproximación a su viabilidad financiera.

La *Renta Básica* (RB) consiste en un mecanismo de redistribución de la renta, mediante el cual se proporciona a cada persona, por *derecho de ciudadanía*, una cantidad periódica, lo suficientemente amplia como para cubrir sus necesidades básicas. El rasgo más distintivo de esta propuesta es que la concesión de la RB es *incondicional*; no se pide a los perceptores ninguna contrapartida a cambio. Más detalladamente, la RB habría de concederse:

1. A personas, y no a familias.
2. Independientemente de cualquier otro ingreso que perciba por otros recursos.
3. Y sin necesidad de:
 - a) estar en plantilla;
 - b) haber realizado un trabajo anteriormente;
 - c) ni tampoco estar sujeto a aceptar un trabajo si le fuese ofrecido.⁶

² Patrocinado por Cáritas, el *V Informe FOESS 1994* señala cómo el número de personas con ingreso medio por debajo del umbral de pobreza en España es de unos 7.952.000, los mismos que en 1984. La *Encuesta de Población Activa*, a 31 de diciembre de 1994, estimaba que el desempleo total era de 3.698.000 parados, un 23,91 por 100 de la población activa. Para el presidente del Consejo Económico y Social, el mercado de trabajo español «está enfermo», ya que «según una encuesta de la CE, el 50 por 100 de los trabajadores españoles ha pasado por el desempleo en los últimos cinco años».

³ VAN PARIJS, Ph. «The Second Marriage of Justice and Efficiency», en *Arguing for Basic Income: Ethical Foundations for a Radical Reforms*, Ed. P. Van Parijs, Verso, 1992, p. 215.

⁴ En las economías capitalistas, la renta (riqueza, producto) que se genera se distribuye entre los propietarios de los factores productivos mediante la intervención del mecanismo de mercados. En el Estado de Bienestar, el Estado es el agente que redistribuye la renta a través de sus objetivos en el gasto público y en la imposición final.

⁵ UMBRAL, F. «La caridad», en *El Mundo*, 20-12-1994.

⁶ VAN PARIJS, Ph. «Competing Justifications of Basic Income», en *Arguing for Basic Income*, trabajo citado, p. 3.

La implantación de la RB constituiría un importante avance social para los ciudadanos, aspecto que ya se trató en un trabajo anterior.⁷ Aunque radical en su concepto, su contenido es sencillo y podría aportar considerables ventajas para las administraciones públicas, algunas de las cuales vamos a señalar:

- Permitiría *refundir todas las prestaciones sociales* en la RB, derogando toda la normativa y la estructura financiera que conlleva administrar por separado cada una de las prestaciones contributivas y asistenciales en vigor.⁸ Lo que facilitaría considerablemente la disminución del costo burocrático que supone controlarlas y reducir el coste de administración.⁹
- Contribuiría sustancialmente a buscar *una solución* a la problemática planteada en torno *al futuro del Estado de Bienestar*.¹⁰ Independientemente de las posiciones que se adopten acerca de dicha «crisis»,¹¹ la reforma de la Seguridad Social que se está reclamando tendría un punto de arranque más flexible si toda la población tuviera asegurada la RB como punto de inicio de la cobertura social mínima. Sería cuando, a partir de este mínimo asegurado, las personas que así lo desearan podrían pensar en suscribir planes individuales,¹² no para complementar las pensiones, cosa que ya están haciendo ahora las clases pudientes, sino el monto de la RB.
- Se *enfrentaría directamente con el problema de la pobreza*, en la medida que la cantidad que se estableciese como RB fuese igual a la cuantificada como umbral de pobreza. Dada la importancia actual de este fenómeno social, su solución constituiría uno de los elementos más positivos de la fórmula que proponemos.
- En una primera fase, *resolvería los problemas de los parados sin subsidio de desempleo*. Además concedería a los trabajadores unos mayores grados de

⁷ IGLESIAS FERNÁNDEZ, J. «Del reparto del trabajo al reparto de la renta», en *Utopías-Nuestra Bandera*, n.ºs 160/161, 1994.

⁸ Para Andrés de Francisco existe el peligro de que el subsidio garantizado se convierta sólo en «un instrumento para eliminar el complicado sistema de impuestos y transferencias característico del aparato asistencial». Pero él mismo reconoce que sería «deseable, o incluso necesaria, la simplificación del actual sistema de seguridad social», siempre que vaya acompañada de una aplicación más generalizada del Estado asistencial. Requisito que nuestra modalidad de distribución cumple, al consistir la RB en un ingreso garantizado para todos los ciudadanos, cuyo rango es precisamente el de un derecho universal. Véase «Subsidio universal garantizado: ¿una vía capitalista al comunismo?», en *Una vía capitalista al comunismo*, trabajo citado, pp. 43-44.

⁹ Para tener una idea del ahorro que supone esta refundición, convendría recordar la diversidad de prestaciones que existen actualmente en la Seguridad Social española. La parte más significativa de la lista de prestaciones aparece en el Cuadro 6.

¹⁰ Téngase en cuenta la insistencia en reformar la Seguridad Social por parte del FMI, el BM, el Gobierno o los «pactos de Toledo». También CC.OO. propone un sistema de SS basado en varios niveles de financiación (universal, profesional contributivo, pensiones asistenciales y, finalmente, otro de carácter voluntario y complementario, pero no sustitutorio, gestionado por la iniciativa privada). Y UGT la creación de un fondo de estabilización que cubra las necesidades financieras cuando descienda el nivel de ocupación. Para la patronal, el sistema ideal sería aquel en el cual el gasto público en protección social fuese el mínimo.

¹¹ En realidad, la «crisis» del Estado de Bienestar existirá en la medida que se continúe aceptando la visión contable de que la Seguridad Social ha de mantener un presupuesto equilibrado, mientras que a Defensa o la Casa del Rey, entre otras políticas de gasto, se las exima de este requisito.

¹² No necesariamente con las entidades aseguradoras del sector privado. El Estado podría organizar su propio sistema de pensiones complementario, utilizando estos fondos de pensiones como sustitutos de una parte de la demanda de crédito que realiza en base al ahorro privado. La cantidad que paga en intereses por el uso de estos recursos privados podría dedicarla a satisfacer las prestaciones contraídas con los usuarios de los fondos de pensiones públicos.

libertad para negociar, no sólo la problemática laboral que surge diariamente en las empresas, sino la que se deriva de toda la reforma del MT que el Gobierno está legislando actualmente.¹³ O para enfrentarse a propuestas tan descarnadamente antisociales como las expresadas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial en la Conferencia de Madrid: la de legislar la concesión de un despido «casi» libre y la eliminación del sistema público de pensiones sociales.

En el trabajo mencionado, enumerábamos también los inconvenientes potenciales que supone implantar un sistema de RB en las líneas expuestas. Ante una propuesta de tal complejidad y envergadura, destacábamos cómo era normal que surgiesen una serie de interrogantes sobre el posible impacto que la RB podría tener en la actividad productiva,¹⁴ la gestión pública y la organización social. Era lógico que las dudas y los debates se concentrasen preferentemente en:

- Las posibles contradicciones entre la asignación de una RB y las políticas activas de generación de empleo, así como sus consecuencias en el MT: niveles salariales, duración de la jornada, tipos de contratos, flexibilidad y movilidad, disciplina laboral, etc.
- Las posibles actitudes sociales y laborales que los perceptores de RB podrían adoptar de cara a sus responsabilidades individuales y colectivas: motivación para el trabajo, indolencia, absentismo, indisciplina social, pasotismo, etc.
- Cómo justificar éticamente una redistribución de la renta que penaliza fiscalmente a la población activa en favor de los parados y colectivos de inactivos.
- Y, en especial, cuáles podrían ser las fuentes de donde recaudar el dinero que requiere tal propuesta.

En resumen, es evidente que el apoyo o el rechazo a una propuesta de tal calado como es la RB pasa por el conocimiento de la problemática de estas áreas. Ahora bien, después de exponer los rasgos más generales en el trabajo mencionado, lo que nos mueve ahora es el ir profundizando sucesivamente en cada una de estas temáticas. Por lo tanto, comenzaremos por dar preferencia a la cuestión de la financiación de la RB, cuantificando algunos de los recursos disponibles y comprobando cuál podría ser la *posibilidad real* de financiar esta propuesta. Es una primera aproximación al tema, el cual, como es obvio, requiere un debate más amplio y una elaboración más detallada.

¹³ STANDING, GUY. «La flexibilidad laboral: ¿causa o remedio del desempleo?», en *Zona Abierta*, n.º 41-42, octubre 1986-marzo 1987.

¹⁴ NEEDHAM, RL. *A Justification and Defence of Basic Income: Freedom, Work Incentives and the Labour Market*, Mimeo, 1994.

*¡Atención, estamos pasando de la explotación a la marginación!
Y si la explotación genera al menos salarios,
la marginación sólo genera abandono y muerte.¹⁵*

El Estado y la financiación de la Renta Básica

En este proceso, no tendría que ser necesario justificar por qué el Estado ha de ser el agente principal que debe asumir, como parte de su responsabilidad pública, la elaboración del *Programa de Implantación de la Renta Básica (PIRB)*. De todas formas, vamos a exponer brevemente las razones esenciales que otorgan al Estado tal función.

La primera está en la Constitución española. Ésta declara que «España se constituye como un Estado social que propugna la justicia y la igualdad». Asimismo, otorga a los poderes públicos la facultad de «asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia [...], promover las condiciones favorables para el progreso social y económico, y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa [...], mantener un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo, siendo la asistencia y las prestaciones complementarias libres [...], reconocer el derecho a la salud, a la cultura y a la vivienda [...], realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración con los disminuidos [...], y garantizar, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad [...]».¹⁶

La segunda está en la posibilidad que tiene el Estado, en respuesta a ese mandato de justicia e igualdad, para ampliar la Carta de los Derechos del Hombre, reconociendo a cada persona ciudadana el derecho a percibir una RB en términos parecidos a los mencionados en la definición anterior e incluyéndolo en la propia Constitución. La propia naturaleza de la RB hace que el Estado sea el único ente con la capacidad suficiente para obtener el consenso social y los fondos necesarios para tan vasta operación de redistribución. No parece posible vincular la RB a ningún esquema de seguros de naturaleza privada, a causa del carácter de derecho ciudadano que tiene la misma y que obliga a su universalización.

La tercera está en el desarrollo que exige la implantación del programa sobre la RB. Dado que tal desarrollo supone que las prestaciones sociales que concede la Seguridad Social (Cuadro 6) y el subsidio de desempleo sean sustituidas paulatinamente por la RB, lo lógico y conveniente es que sea el propio Estado quien ampare y gestione tal refundición.

La cuarta está en la estructura de las sociedades capitalistas, dentro de la cual una de las principales instituciones es el propio Estado (Esquema 1). De paso se observa cómo las políticas de bienestar¹⁷ son indispensables para «comprar» ma-

¹⁵ *El País*. Este diario destacaba cómo «el extraordinario periodista que es Alma Guillermo Prieto considera a los hombres y mujeres de frontera y vanguardia, los que lanzaron este grito de alarma en Chiapas, México».

¹⁶ Extractado de los artículos 1, 39.1, 40.1, 41, 43, 44, 47, 49 y 50 de la Constitución española. Véase también *Cómo llegar a ser pobre (en la sociedad de la abundancia)*, colectivo Erre que Erre, 1993.

¹⁷ En este caso, la propuesta del Programa de Implantación de la Renta Básica sería una de ellas.

El programa de implantación de la Renta Básica

CUADRO I. ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA EN 1993

		MILES DE PERSONAS
POBLACIÓN TOTAL		39.140,0
POBLACIÓN ACTIVA		15.318,8
Ocupados		11.837,5
Asalariados por cuenta ajena:	8.685,6	
• Sector público	2.114,7	
• Sector privado	6.114,7	
Asalariados por cuenta propia:	3.118,4	
• Empleadores	525,1	
• Empresarios sin asalariados	1.962,9	
• Miembros de cooperativas	112,1	
• Ayudas a familiares	518,3	
Otra situación	33,5	
Parados		3.841,3
Han trabajado anteriormente	2.787,2	
Buscan primer empleo	694,1	
POBLACIÓN INACTIVA		23.821,2
Inactivos		15.795,4
Estudiantes	2.753,4	
Sus labores	5.869,1	
Jubilados, retirados	4.342,3	
Perciben pensión distinta jubilación	1.742,3	
Realizaron actividades tipo benéfico	1,5	
Incapacitados para trabajar	612,5	
Otra situación	474,3	
Contada aparte		158,1
Que trabaja		
Que no trabaja		158,1
Menores de 16 años		7.867,7
Protección social	100,0	
Resto	7.767,7	

FUENTE: *Encuesta de Población Activa*, julio de 1994. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

sivamente la «lealtad social» que requiere la propia sobrevivencia de las sociedades capitalistas.

- Según C. Offe,¹⁸ «el Estado capitalista no puede ser considerado por más tiempo sólo como el *instrumento* de los intereses del capital, sino que se caracteriza por contener unas estructuras constitucionales y organizativas, que están diseñadas para reconciliar y armonizar la regulación privada de la economía capitalista con los procesos de socialización que desencadena este tipo de economía. El fracaso o el éxito en el intento de equilibrar las tensiones entre intereses contradictorios depende del grado de conexión que exista en las relaciones organizativas entre los tres subsistemas» (pp. 51-52).
- ¿En qué consisten estas relaciones? «El sistema económico depende de la continua intervención del Estado para que éste le elimine las disfunciones conflictivas internas que su actividad genera; a cambio, y mediante los im-

¹⁸ OFFE, C. *Contradictions of the Welfare State*, Ed. John Keane, Hutchinson, 1984.

puestos, el sistema económico transfiere parte de la riqueza que ha producido al sistema político-administrativo. Con esta capacidad financiera, el sistema político-administrativo da respuesta a las expectativas, demandas y reivindicaciones que surgen del sistema normativo, mediante las políticas sociales de bienestar. Por lo tanto, la autonomía del sistema político-administrativo va a depender de su capacidad de generar «lealtad masiva» en el sistema normativo, a través de procesos funcionales de legitimación y que están determinados por el propio sistema político en la forma de proveer servicios de bienestar, o ejerciendo funciones de tipo represivas, introduciendo cambios en el sistema de normas, en las ideologías y en la conciencia de clase» (p. 53).

- Dadas las crisis que afectan periódicamente a las sociedades capitalistas, «el principal problema que tiene el sistema político-administrativo no consiste meramente en mantener un “balance positivo” entre los servicios reguladores esenciales y los ingresos fiscales (parte izquierda del esquema) o entre la lealtad masiva y las políticas de bienestar/represión (parte derecha). Consiste, esencialmente, en negociar dos problemas que resultan muy complejos para las sociedades capitalistas. Evitar que las disfuncionalidades [y las crisis económicas] no se conviertan en conflictos sociopolíticos, o que estos últimos no conduzcan a las crisis económicas. Es decir, que un tipo de problemas no se resuelva a expensas de agravar el otro» (p. 53).

En resumen, consideramos que el Estado ha de ser el responsable, en última instancia, de la elaboración del programa de la RB, cuyo contenido tendría que abarcar, por lo menos, los siguientes ejes:

- Las *necesidades humanas* socialmente indispensables a las que se pretende dar cobertura.
- Los *colectivos* más desfavorecidos por los que se ha de comenzar dando prioridad y los períodos de incorporación.
- El *coste* de las necesidades humanas.
- Y, finalmente, los *recursos financieros* que habrán de cubrir el monto monetario del coste de tales necesidades.

Las necesidades humanas

En la medida que la RB tiene como objetivo dar a ciertos colectivos la posibilidad de satisfacer sus necesidades y en la medida que «el objetivo de la política de bienestar es satisfacer precisamente necesidades humanas»,¹⁹ la RB habría de pasar a ser considerada como una política social más del Estado del Bienestar. Ahora bien, a la hora de enfrentarnos con la especificación de qué son y cuáles de las necesidades humanas habrían de ser cubiertas por la RB, la cuestión se complica. Expondremos dos enfoques para que ilustren la complejidad que supone desarrollar este eje del PIRB.

Uno consiste en la teoría de las necesidades de B. Malinowski (Esquema 2). El autor postula que «si podemos llegar a establecer qué son las diversas necesida-

¹⁹ RODRÍGUEZ CABRERO, G., en el prólogo a la edición española de *Teoría de las necesidades humanas*, DOYAL, L., y GOUGH, I., Colección Economía Crítica, FUHEM-Icaria, 1994, p. 14. Véase también de CABRERO, G. R. (comp.), *Estado, privatización y bienestar*, Colección Economía Crítica, FUHEM-Icaria, 1991.

des, cuáles de ellas son fundamentales y cuáles contingentes, cómo se relacionan y cómo surgen estas últimas, podremos definir la función más precisa y comprensiva, y mostrar la importancia real de este concepto». Para ello propone que se tome «como punto de partida dos axiomas: primero, que *toda cultura debe satisfacer el sistema biológico de necesidades*, tales como las impuestas por el metabolismo, la reproducción, las condiciones fisiológicas, de la temperatura, la protección contra la humedad, el viento y los impactos indirectos de las fuerzas dañinas del clima y la intemperie, la seguridad con respecto a seres humanos o animales peligrosos, el reposo ocasional, el ejercicio del sistema nervioso y muscular en movimiento y la regulación del desarrollo. El segundo axioma de la ciencia de la cultura es que toda manifestación que implique *el uso de utensilios materiales y la realización de actos simbólicos* presupone, al mismo tiempo, que se ha dado importancia a un rasgo de la anatomía humana y que hay una referencia, directa o indirecta, *a la satisfacción de una necesidad corporal*».²⁰

El otro se basa en la teoría de las necesidades humanas que desarrollan L. Doyal e I. Gough.²¹ En ella demuestran la existencia de ciertas necesidades que, por su naturaleza, son *objetivas y universales*: la salud y la autonomía son las *necesidades básicas* que poseen estas características, implicando con ello que los seres humanos tienen el derecho a una satisfacción óptima de tales necesidades.

La noción de *salud* que se postula no sólo va más allá de la mera sobrevivencia, sino que intenta optimizar la esperanza de vida de cada persona, así como la prevención de enfermedades realmente graves. La de *autonomía* se centra en

CUADRO 2. COLECTIVOS CON PRIORIDAD PARA PERCIBIR LA RENTA BÁSICA, 1993

	SITUACIÓN SIN RB		SITUACIÓN CON RB	
	PERSONAS	%	PERSONAS	%
POBLACIÓN TOTAL	39.140,0	100	39.140,0	100
POBLACIÓN OCUPADA	11.837,5	30	11.837,5	30
RESTO POBLACIÓN	27.302,5	70	27.302,5	70
1. Perciben algún tipo de pensión	8.730,0	22	8.730,0	22
Jubilados, retirados			4.342,3	11
Perciben pensión distinta jubilación			1.742,3	4
Incapacitados para trabajar			612,5	2
Parados con subsidio de desempleo			1.932,9	5
Menores de 16 años con protección social			100,0	0
2. Posibles beneficiarios de Renta Básica			18.572,5	48
• <i>Primera fase</i>			7.893,3	20
Parados sin subsidio de desempleo			1.548,4	4
Otra situación			474,3	1
Realizaron actividades tipo benéfico			1,5	0
Sus labores			5.869,1	15
• <i>Segunda fase</i>			10.679,2	28
Resto de menores de 16 años			7.767,7	21
Estudiantes			2.753,4	7
Contada aparte			158,1	1

²⁰ MALINOWSKI, B. *Una teoría científica de la cultura*, Sarpe, 1984, p. 195.

²¹ DOYAL, L., y GOUGH, I. *Teoría de las necesidades humanas*, FUHEM-Icaria, 1994.

CUADRO 3. COSTE TOTAL Y POR COLECTIVO A PERCIBIR RENTA BÁSICA, 1993

	MILES DE PERSONAS	RMI	PER	PENSIÓN MEDIA	UMBRAL DE POBREZA	SALARIO MÍNIMO	SUBSIDIO DE PARO	
								EN PORCENTAJE DEL PIB
Parados sin subsidio	1.548,4	1,01	1,04	1,70	1,73	1,85	1,87	
• No perciben prestación	854,3	0,56	0,57	0,94	0,96	1,02	1,03	
• Buscan primer empleo	694,1	0,45	0,47	0,76	0,78	0,83	0,84	
Otra situación	474,3	0,31	0,32	0,52	0,53	0,57	0,57	
Realizan actividades benéficas	1,5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Sus labores	5.869,1	3,82	3,94	6,45	6,56	7,00	7,10	
PRIMERA FASE	7.893,3	5,13	5,30	8,68	8,82	9,42	9,55	
Resto menores de 16 años	7.767,7	5,05	5,21	8,54	8,68	9,27	9,40	
Estudiantes	2.753,4	1,79	1,85	3,03	3,08	3,29	3,33	
Contada aparte	158,1	0,10	0,10	0,17	0,17	0,18	0,18	
SEGUNDA FASE	10.679,2	6,94	7,16	11,73	11,93	12,74	12,91	
TOTAL FASES	18.572,5	12,1	12,5	20,4	20,8	22,2	22,5	
		EN MILES DE PESETAS POR BENEFICIARIO						
Media mensual		33,0	34,1	55,8	56,7	60,6	61,4	
Media anual		396,0	408,8	669,6	680,8	726,8	736,7	

la dimensión social; cubre el nivel de entendimiento y cultura de una persona, así como la capacidad psicológica para formular y participar en las diversas opciones que se presentan en la sociedad. Otra noción que se desarrolla es la distinción entre necesidades básicas e intermedias, siendo estas últimas las que satisfacen a las primeras (Esquema 3). En este sentido, *las necesidades intermedias* son consideradas como objetivos de segundo orden, indispensables para conseguir los objetivos del primer orden, o sea, la salud y la autonomía. Las necesidades intermedias son agrupadas dentro de unas categorías más generales, como son: alimentación, vivienda, sanidad, educación y seguridad (en las condiciones de trabajo, la atención infantil, física y económica). Para las necesidades básicas, Doyal y Gough defienden un estándar objetivo de satisfacción, que puede ser conseguido mediante el acceso a un nivel mínimo de las necesidades intermedias.

Se escapa del ámbito de este trabajo al comparar, contrastar y menos evaluar la validez de ambas teorías. El incluir estos dos enfoques tiene como finalidad el dejar constancia de las dificultades que supone el definir y pronunciarse por un concepto de necesidades humanas, aunque la aparente complejidad se debilita al constatar cómo en su consideración final aparecen las mismas necesidades/satisfacciones básicas comunes a ambas teorías. Esto facilita la elaboración de una lista de lo que habría que considerar preliminarmente como *nivel mínimo* de necesidades, para referirlas y determinar el monto de la RB²² que se necesita inicialmente para poder cubrirlas. En un principio, esta lista estaría determinada por el resumen de estas dos interpretaciones: *alimentación, vestido y calzado, vivienda, salud, educación, transporte y la actividad recreativo/cultural.*

²² Aquí conviene señalar cómo la RB actúa de concomitante general, en el sentido de que permite dar satisfacción a todas las necesidades intermedias, en primer lugar, y a las básicas como consecuencia.

Actualmente en España, así como en muchos otros países, la salud y la educación ya son prestaciones universalmente concedidas por los Estados. También ciertos colectivos —jubilados— disfrutaban gratuitamente de ciertos servicios como el transporte público, museos, etc. Cabe, entonces, señalar cómo una parte de las necesidades humanas ya está siendo cubierta por el Estado y que, lo que ahora proponemos, no es más que el desarrollo de esta tendencia hasta poder conseguir su totalidad.

Los colectivos y la implantación por fases

Por razones financieras y políticas, es probable que la implantación gradual de la RB exija la conveniencia de incorporar en una primera fase solamente a aquellos colectivos de ciudadanos en situaciones más desfavorecidas. Ello plantea la necesidad de definir cuáles son los colectivos que tendrían prioridad en cada fase, así como su orden de inclusión.

En 1993, la población total española ascendía a 39,1 millones de personas. En el Cuadro 1 podemos comprobar su distribución sociolaboral. Con criterio laboral, de los 15,3 millones de personas que constituían la población activa 11,8 estaban en la situación de ocupadas, encontrándose los restantes 3,5 en paro. Con criterio sociológico, la población inactiva se componía de 23,8 millones de personas, clasificadas en otros tres grupos: los inactivos mayores de 16 años, 15,8; los inactivos menores de 16 años, 7,9; y contada aparte (cumpliendo servicio militar), 0,2. El Cuadro 1 ofrece un desglose más pormenorizado de cada uno de estos grandes conjuntos.

Para establecer el orden de prioridad por el cual estos colectivos accederían a la RB hemos partido de un primer supuesto: que en el momento de iniciar el PIRB los recursos financieros son insuficientes para conceder la RB a cada uno de los 39,1 millones de ciudadanos. Tal supuesto permite descartar de la concesión de la RB en la primera y segunda fase del PIRB a todas aquellas personas que ya están percibiendo algún tipo de ingreso.²³ Y con la aplicación de este primer criterio de exclusión, el número de personas a las que proporcionar la RB se reduce significativamente a un nivel de financiación más posible y adecuado con el momento. En la primera fase, unos 7,9 millones de personas se clasificarían como *posibles beneficiarios* para percibir la RB. En la segunda fase, se agregarían otros 10,7 millones de ciudadanos.

Un desglose de estos «posibles beneficiarios» nos sirve de ayuda para establecer nuevos criterios de exclusión en el orden y en el calendario del PIRB. En el Cuadro 2 se detallan los colectivos que podrían tener prioridad para percibir la RB en cada una de las fases de implantación del programa. Por ejemplo, si se decidiese que los «parados sin subsidio de desempleo» habrían de ser los primeros beneficiarios que comenzasen a percibir la RB, sabemos que sumaban 1,5 millones de personas en esa fecha. Otro ejemplo de selección lo tenemos en la categoría de los «menores de 16 años» o de «estudiantes», colectivos que podrían ser incorporados a la RB en la segunda fase, dado que las necesidades básicas de estas personas están siendo ya cubiertas por el entorno familiar o en régimen de protección social.

²³ En fases sucesivas se irían incorporando los colectivos que ahora han quedado descartados, tales como los ocupados, por estar percibiendo remuneraciones salariales; los parados, que actualmente cobran la prestación por desempleo, y los pensionistas, por sus prestaciones sociales.

CUADRO 4. FINANCIACIÓN DE LA RENTA BÁSICA, 1993

	MILLONES DE PTAS.	% DEL PIB
Políticas de gasto	553.000	0,91
• Promoción de empleo (Estado)	328.059	0,54
• Promoción de empleo (Adm. local)	30.705	0,05
• Fondo Garantía Salarial (org. autónomo)	76.166	0,13
• Fuerzas y cuerpos en reserva	56.419	0,09
• Fondos reservados	10.000	0,02
• Inst. Vivienda Fuerzas Armadas (org. autón.)	26.111	0,04
• Consejo Superior Deportes (org. autón.)	23.709	0,04
• Inst. P. M. Empresa Industrial (org. autón.)	1.831	0,00
Gasto en inversión	58.427	0,10
• Seguridad y protección social	47.994	0,08
• Promoción social	10.433	0,02
Gasto en transferencias	2.452.036	4,03
• Familias e instituciones sin fines de lucro	614.036	1,01
• Subvenciones a empresas	1.838.000	3,02
I. EN BASE AL GASTO PÚBLICO	3.063.463	5,03
• Impuesto s/capital: incremento 1% del PIB	609.041	1,00
II. EN BASE A LOS IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL	609.041	1,00
• Fraude fiscal	3.323.685	5,46
IVA	450.000	0,74
Activ. empresariales, profes. libres, imp. socied.	2.850.000	4,68
Supuesta corrupción empresas	23.685	0,04
• Varios	1.900.000	3,12
Impuestos pendientes de cobro	1.900.000	3,12
Cuotas Seguridad Social pendientes de cobro (no computadas por estar acumuladas desde 1988)	(1.245.701)	(2,05)
III. EN BASE A LA INSPECCIÓN FISCAL	5.223.685	8,58
Empresa y trabajo	125.688	0,21
• Financiar modernización comercio pequeño	15.000	0,02
• Junta de Andalucía: dedicado a salvar empresas	32.288	0,05
• PER en Andalucía	78.400	0,13
Defensa y seguridad	160.260	0,26
• Alquiler de tanques a Alemania	15.000	0,02
• Viabilidad del «eurocaza»	85.260	0,14
• Armas para el Plan del Norte	60.000	0,10
Impuestos y evasión fiscal	20.000	0,03
• Gobierno renuncia a cobrar a La Caixa	20.000	0,03
Organismos públicos	240.000	0,39
• Los cuatro búnqueres del Estado	40.000	0,07
• Los déficits de TVE	200.000	0,33
Asuntos religiosos	18.936	0,03
• La Iglesia española recibió del Estado	18.936	0,03
IV. EN BASE A OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	564.884	0,93
TOTAL RECURSOS POSIBLES (I+II+III+IV)	9.461.073	15,53
• 0,5% Impuesto sobre contratación efectiva	1.149.090	1,89
TOTAL RECURSOS + 0,5%	10.610.163	17,42
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA RENTA BÁSICA	12.639.422	20,75
• Primera fase	5.734.026	8,82
• Segunda fase	7.265.396	11,93

CRITERIO: Umbral de pobreza: 680.800 ptas. anuales.

Cualquier otra apreciación podría ser aducida para establecer los criterios y dar esta o aquella prioridad a la inclusión del resto de las categorías consideradas.²⁴ Independientemente de cualquier preferencia, lo que también se observa en el Cuadro 2 es cómo, con o sin RB, el 70 por 100 de la población vive a expensas del 30 por 100. La importante transformación social que la concesión de la RB introduce es que la sobrevivencia material del 48 por 100 de la población, la cual depende de la ayuda entre los familiares y la acción de las organizaciones no estatales²⁵ en estos momentos pase a convertirse en un derecho ciudadano, con lo cual el coste de la sobrevivencia pasaría a ser financiado por el Estado, como es el caso de ese otro 22 por 100 que está percibiendo ya algún tipo de prestación social.

El coste de la RB

Una vez definidas socialmente las necesidades humanas básicas, se observa que, en las sociedades modernas, las mismas se cubren de dos formas distintas. Una parte de las necesidades ya las está cubriendo el Estado en forma de renta social indirecta (sanidad, educación, transporte público a ciertos colectivos, etc.). La otra se cubriría con la RB, cantidad que permitiría la satisfacción individual de las necesidades mediante el recurso al mercado (alimentación, vivienda, vestido, cultura, etc.).

Una vez seleccionados los colectivos, cuantificado el número de personas en cada uno de ellos y diferenciadas las distintas etapas de incorporación a la percepción de este derecho, cuantificar el coste monetario quizá no sea la parte más difícil del proceso. Conviene recordar cómo todos estos bienes y servicios ya están valorados dentro del Índice de Precios al Consumo. Asimismo, la construcción técnica de una cesta de bienes y servicios para cubrir la RB no ofrecería ninguna dificultad y la revisión periódica que experimenta el IPC o un subíndice elaborado con esta finalidad podría servir para actualizar anualmente el coste de las necesidades seleccionadas. Las dificultades del PIRB pueden ser de índole político o financiero, pero no parece encontrarse con problemas técnicos de alcance.

Tomando como referencia algunas de las prestaciones sociales que ya se están aplicando a diversos colectivos en España,²⁶ hemos realizado un intento de cuantificar el volumen de recursos necesarios para financiar la RB de los colectivos con posibles beneficiarios seleccionados para las dos fases. Para cada colectivo hemos calculado el coste de conceder una RB de acuerdo con los diversos criterios: Renta Mínima de Inserción, Programa de Empleo Rural (PER), Pensión Media, Umbral de Pobreza, Salario Mínimo Interprofesional y Subsidio de Paro. Por ejemplo, si en el proceso de implantación de la RB se definiese que las necesidades quedarían cu-

²⁴ En el Cuadro 6, «Prestaciones del sistema de la Seguridad Social», puede comprobarse cómo las pensiones medias de las personas en régimen de SOVI, LISMI y Asistenciales están alrededor de lo que se considera pobreza severa. Quizá la actualización de las pensiones de estos colectivos tendrían que estar entre las prioridades iniciales de la primera fase.

²⁵ El porcentaje de posibles beneficiarios sería considerablemente menor del 48 por 100 si pudiéramos contabilizar el número de personas que reciben ayuda a través de la acción benéfica que realizan organismos como la Cruz Roja, Cáritas, etc. Una buena parte de los recursos empleados por estas entidades proceden del Ministerio de Asuntos Sociales, de los gobiernos autonómicos y de los donativos que los ciudadanos envían a las ONG's.

²⁶ Para resolver las dificultades que supone para un estudioso individual pronunciarse por una definición del concepto de necesidades y cuantificarla, nos hemos inclinado por dar una solución a esta situación utilizando los criterios incluidos en el Cuadro 3. Estos criterios presentan la ventaja de que ya contienen una definición implícita de necesidad y la valoración monetaria explícita de las mismas.

biertas por una cantidad similar a la Renta Mínima de Inserción y se diese prioridad al colectivo de «parados que no perciben actualmente subsidio de desempleo», el volumen de gasto que haría falta para financiar esta cantidad de RB sería de un 1,01 por 100 del PIB. Si tomásemos, sin embargo, como valor de la RB una cantidad igual a la del umbral de pobreza,²⁷ la cantidad aumentaría a un 1,73 por 100 del PIB.

Es evidente que, en la medida que se aplicasen otros criterios, los porcentajes variarían de acuerdo con sus valores medios: en el caso del PER, el porcentaje del PIB sería 1,04, la pensión media 1,70, el salario mínimo 1,85 y el subsidio de paro 1,87 por 100 del PIB. También resulta obvio comprobar cómo estos porcentajes irían en aumento en la medida que se ampliase la concesión de la RB a más colectivos. En el supuesto de incluir en la primera fase a todos los 7,9 millones de personas del Cuadro 3, y si se tomase como referencia la cantidad que establece el umbral de pobreza, el coste necesario que habría que cubrir sería de unos 5,4 billones de pesetas, lo que supondría un 8,82 por 100 del PIB. La segunda fase incorporaría a unos 10,7 millones de ciudadanos más, con un coste adicional de 7,3 billones de pesetas, un 11,93 por 100 del PIB.

La financiación de la RB

El desarrollo de este eje del PIRB conlleva una pregunta implícita que es clave y que aparece, frecuentemente, como una objeción puntual: ¿de dónde y cómo se va a financiar el dinero que se necesita para la implantación de la RB? La respuesta a esta pregunta/objeción pasa por la consideración de, por lo menos, dos aspectos: el financiero y el político.

CUADRO 5. PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO.
ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1994
	EN PORCENTAJE						% SOBRE PIB
1. Impuestos sobre la renta	97,8	98,4	98,5	98,4	98,3	98,2	8,7
Personas físicas	67,2	70,1	74,1	79,3	84,7	80,8	7,5
Sociedades	30,6	28,3	24,4	19,1	13,6	17,4	1,2
2. Impuestos sobre el capital	0,8	0,4	0,3	0,4	0,4	0,5	0,0
Sucesiones y donaciones	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Patrimonio	0,4	0,4	0,3	0,4	0,4	0,5	0,0
3. Cuota derechos pasivos	1,4	1,2	1,2	1,2	1,3	1,3	0,2
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	8,9
INGRESOS NO FINANCIEROS	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	16,6
• Impuestos directos	49,1	49,3	48,7	47,7	45,8	47,2	8,9
• Impuestos indirectos	39,7	37,7	39,4	34,7	37,5	39,3	7,3
• Resto tasas y otros ingresos	11,2	13,0	11,9	17,6	16,7	13,5	0,4

FUENTE: Elaboración propia con datos del Presupuesto para 1993. Ministerio de Economía y Hacienda.

²⁷ El concepto de umbral de pobreza aplicado es el definido por la Unión Europea: la mitad de la renta per cápita. La concesión de una RB igual a la estipulada por este criterio, 56.700 ptas. mensuales o 680.800 anuales, tendría la ventaja de erradicar automáticamente la pobreza en España. Para el del PER, el concepto es la mitad del salario mínimo.

El aspecto financiero

COMENZANDO por el aspecto financiero, vamos a comprobar cómo los recursos para implantar la RB existen.²⁸ Lo que va a permitir afirmar que esta modalidad de distribución de la renta puede ser *realizable* en la medida que exista una voluntad social para implantarla.

a) *Los Presupuestos Generales del Estado*

De entre las fuentes de financiación de la RB, la más destacada y sobre la que nos centraremos preferentemente es la de los Presupuestos Generales del Estado (PGE). De hecho, entre los objetivos de los PGE para 1993 destaca bien claramente el de «mantener el esfuerzo en protección social». Y por si quedase alguna duda, enfatiza cómo «el proceso de integración en Europa no significa exclusivamente una integración de las relaciones económicas y comerciales, o la creación de un Mercado Único, sino que implica necesariamente la consolidación de un modelo socioeconómico en el que *el Estado tiene un papel importante en la redistribución de la renta y en la protección de los colectivos más desfavorecidos*».²⁹

En esta primera aproximación, queremos destacar que se trata de explorar las posibilidades que ofrecen los PGE para financiar la RB, utilizando dos ejes de intervención: mediante la reasignación de ciertas partidas del gasto público y la creación de algunos tributos.³⁰

Entre las infinitas combinaciones posibles, la información del Cuadro 4 está organizada en base a cuatro grandes apartados: el gasto público, los impuestos directos del capital, la inspección fiscal y otras fuentes de financiación.³¹ Parte de las cantidades están extraídas directamente de los PGE para 1993, mientras que los de otras están apoyados por la información real sobre este mismo año, aparecida posteriormente a lo largo de 1994. Esta propuesta requiere justificar por qué se han seleccionado éstos y no otros recursos para financiar la RB, lo que intentamos a continuación.³²

²⁸ Como punto de partida, los Presupuestos Generales del Estado son una de las fuentes principales para financiar la RB. Ahora bien, hemos de destacar que el volumen de recursos computados en el Cuadro 4 sería bastante mayor si añadiésemos aquellas cantidades que gastan los gobiernos de las Comunidades Autónomas por los mismos conceptos, así como bastante menor el número de posibles beneficiarios que aparecen en el Cuadro 3 si descontásemos el número de personas que están percibiendo prestaciones sociales de los mismos gobiernos.

²⁹ El presupuesto para 1993, p. 44, Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, Ministerio de Economía y Hacienda (la cursiva es nuestra).

³⁰ Insistimos en la idea de que este trabajo constituye simplemente un ejemplo que se apoya, no en la elaboración de un nuevo modelo fiscal, sino más bien en la reasignación de aquellas partidas presupuestarias relacionadas principalmente con los beneficiarios de la RB, o de aquellas que consideramos tienen muy poca incidencia directa sobre la población.

³¹ Destacar que las líneas del grupo «Otras fuentes de financiación» contienen dos tipos de gastos reales. El primer tipo se caracteriza porque, en algunos gastos, es muy difícil precisar su cuantificación, como por ejemplo los 40.000 millones de los búnqueres del Estado. Otros, sin embargo, responden a gastos reales, tales como los 18.936 millones concedidos a la Iglesia española. El segundo se caracteriza por que los gastos representan cantidades dedicadas a financiar proyectos de medio y largo plazo, tales como el Plan del Norte, cuyo coste en diez años se estima en unos 600.000 millones, el «eurocaza», el alquiler de tanques, etc.

³² El que nos hayamos inclinado por estas fuentes no quiere decir que se nos escape que la elección que hará cada lector pueda contener una composición muy diferente. Ahora bien, en ambos casos, la conclusión será la misma: los recursos para financiar la RB existen, por lo que la cuestión a debatir será entre qué y quiénes se han de seleccionar.

1. *Políticas de gasto público.* Sobre este grupo, el cual aportaría a la financiación de la RB un 5,03 por 100 del PIB, conviene hacer las siguientes precisiones:

- La inclusión de los recursos relacionados con las políticas de promoción de empleo y protección social se justifica en dos aspectos. Uno, permite al mismo perceptor de la RB enfrentarse a sus necesidades humanas. Además, eliminan el gasto burocrático que supone administrarlas. En el segundo, se habría de comprobar en qué medida el volumen de empleo que generan las medidas de «promoción» justifica la cantidad de recursos financieros que se dedican para este objetivo. Es de temer que una parte sustancial de este gasto no conduce tanto a aumentar el empleo, sino a abaratar la mano de obra para los empresarios y a potenciar organismos intermediarios y burocráticos, que son los que, efectivamente, generan algún empleo. En el supuesto de que las conclusiones de un análisis detallado de estas partidas diesen un resultado poco positivo, sería bastante más oportuno dedicarlo a la financiación de la RB, que aborda directamente la solución de muchos de los problemas que causa el desempleo. La suma de estas cinco partidas (gasto corriente e inversión) podría hacer una aportación a la RB del 0,82 por 100 del PIB.
- Del presupuesto dedicado a seguridad ciudadana hemos seleccionado sólo una partida: la dedicada a Fuerzas y Cuerpos en Reserva. La cantidad incluida como fondos reservados es arbitraria, ya que por ahora todavía no se conoce con precisión qué cantidad se destina a estas «actividades». En ambos casos el criterio sigue siendo el de dar preferencia a la protección social real, en vez de dedicarlos a una hipotética amenaza a la inseguridad ciudadana, frecuentemente ocasionada por la falta de medios materiales de los ciudadanos que cometen estos hurtos. Esta aportación a la RB supondría un 0,15 por 100 del PIB.
- Respecto al gasto en transferencias u organismos autónomos señalar que: primero, dado que la mayoría de transferencias a las familias son de carácter asistencial, éstas serían sustituidas por la RB. Segundo, antes de transferir tan elevado volumen de subvenciones a las empresas privadas, habría que considerar la conveniencia de dedicar estos fondos directamente a promover el bienestar social de los ciudadanos más débiles. Pensamos que ésta es una de las partidas del presupuesto que habría de revisarse con más detalle; y asegurarse de que las ayudas se destinan al objetivo para el cual fueron solicitadas.³³ En este caso, el volumen de gasto que podría traspasarse a la RB es muy significativo: un 4,03 por 100 del PIB.

2. *Ingresos tributarios.* El Cuadro 5 recoge la estructura y la evolución de los llamados impuestos directos desde 1990 a 1995:

³³ Si por razones políticas se puede revisar esta partida, por qué no por razones sociales. Preocupado por el pronunciamiento que hizo el Instituto de la Empresa Familiar en favor del programa político del Partido Popular, su gerente preguntó al señor Solbes hasta dónde los recortes a las subvenciones fiscales de los presupuestos de 1996 afectarían a las ayudas que reciben las empresas. Respuesta del señor ministro: «Las subvenciones suman entre dos y cuatro billones de pesetas cada año [...]. Debemos estudiar bien qué se hace con ese dinero y creo que si las cosas se hacen bien ahí hay margen para reducirlas, no sé si en 100.000 millones o en 400.000 millones, pero creo que hay margen», en *El País*, 2-4-1995.

CUADRO 6. PRESTACIONES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, 1993

RÉGIMEN	INVALIDEZ*	JUBILACIÓN*	VIUDEDAD*	ORFANDAD*	FAVOR A FAMILIAS*	MEDIA RÉGIMEN*	NÚMERO DE PENSIONES
• General	73,2	81,2	44,7	32,3	34,5	67,5	3.190,3
• Autónomos	48,4	48,6	36,2	23,0	28,3	44,8	692,0
• Agrario cuenta propia	45,0	47,7	32,9	27,9	31,1	43,5	953,5
• Agrario cuenta ajena	49,1	50,3	38,1	26,2	30,5	45,7	677,5
• Del mar	66,1	86,9	42,2	30,3	40,2	65,8	116,8
• Minería carbón	102,3	127,1	44,8	39,2	49,4	97,3	75,9
• Empleadas hogar	45,4	43,1	26,6	30,2	31,8	43,6	189,0
• Accidentes trabajo	58,9	—	49,8	43,8	53,4	54,4	175,3
• Enfermedad profes.	110,9	—	47,3	33,3	54,4	83,4	43,7
SOVI (Vej., inval., viud.)	28,3	28,4	23,3	—	—	27,3	491,8
Pensión media	59,3	64,1	40,4	31,4	35,5	55,8	—
N.º pensiones (miles)	1.638,4	3.058,3	1.710,6	167,1	31,3	—	6.605,7
• LISMI (minusválidos)						24,9	277,2
• Pens. asistenciales (atención tercera edad)						24,9	272,3
							549,5
TOTAL BENEFICIARIOS							7.155,2

COMPARACIÓN PENSIÓN MEDIA CON UMBRALES DE POBREZA

	CÁLCULO SEGÚN CÁRITAS	CÁLCULO SEGÚN AUTOR
Umbral de pobreza	46,3	57,2
Pobreza severa	23,1	28,6
Pensión media	—	55,8

FUENTE: *Boletín de Estadísticas Laborales*, n.º 114, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, julio de 1994.
* En miles de pesetas por mes.

- A nivel de estructura, y tomando como ejemplo 1993, se puede comprobar cómo el 98,4 por 100 de la recaudación tributaria directa recae sobre la *renta*, siendo especialmente las personas físicas las que contribuyen con el 79,3 por 100 de los impuestos, mientras que las sociedades sólo aportan un 19,1 por 100. En cuanto a los impuestos sobre el *capital*, su casi nula aportación (0,4 por 100) nos obliga a preguntarnos por las razones que exigen prácticamente del pago de impuestos a las sucesiones y donaciones, así como al patrimonial.
- A nivel de evolución, es fácil observar cómo el peso del impuesto directo sobre la renta se ha ido desplazando de las sociedades hacia las personas físicas, de forma que el 67,2 por 100 del IRPF que se contribuía en 1990 pasó a ser del 84,7 por 100 en 1994, un aumento bastante considerable. Como consecuencia de esta política fiscal de favorecer los beneficios de las empresas, la participación del impuesto de sociedades descendió del 30,6 por 100 al 13,6 por 100 en el mismo período. Asimismo, por lo que respecta a la evolución de los impuestos sobre el capital, volvemos a observar que tanto las participaciones de las sucesiones y donaciones como las del patrimonio han permanecido *constantes* durante este tiempo, es decir, han disfrutado de una inamovilidad como si de un paraíso fiscal se tratase.

- Apoyándonos en el hecho de la tendencia descendente de la aportación de las sociedades y en la premisa de que las rentas de capital con respecto a las rentas de las personas físicas no deben tener tal grado de discriminación fiscal favorable, proponemos que a los impuestos directos sobre el capital se les aplique como contribución a la RB lo que resulte de calcular el 1 por 100 del PIB. Para 1993, este tributo hubiera supuesto una aportación de 609.041 millones de pesetas.

3. *Inspección fiscal.* El Instituto de Estudios Fiscales estima que el fraude fiscal en España representa más de 3,3 billones de pesetas, una cifra que equivale al 5,46 por 100 del PIB. De éstos, unos 450.000 millones de pesetas son debido al fraude en el fraude en el Impuesto sobre el Valor Añadido. Además, y por si esto no fuera suficiente, la deuda de las empresas en términos de impuestos pendientes de cobro ascendía a 1,9 billones de pesetas. Así que aquí tenemos dos importantes fuentes de recursos, dado que la suma de ambas cantidades viene a suponer nada menos que una posible aportación a la RB del orden del 8,58 por 100 del PIB. Sencillamente, se trata de una contribución muy sustancial que no requiere más que cumplir con la ley tributaria, con lo cual los ingresos impositivos podrían aumentar considerablemente y sólo con un mayor apremio por parte de la inspección fiscal.

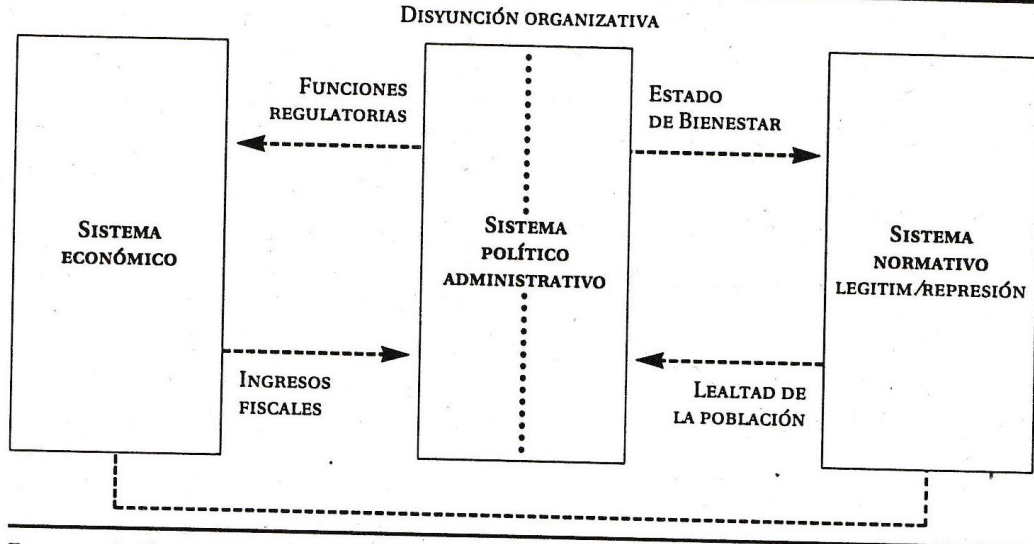
Apremio y responsabilidad profesional que los inspectores no desean se ponga en duda. En este sentido, cabe destacar un hecho curioso. Es la propia asociación Hacienda y Sociedad, compuesta por «funcionarios de hacienda, inspectores de finanzas del Estado y subinspectores de tributos [...] la que critica duramente [...] y valora de forma negativa la actual redacción del Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley General Tributaria», que propone elevar la cifra de fraude fiscal en la que se puede incurrir sin que suponga una sanción penal. A juicio de la asociación, «la actual redacción de la nueva ley limita y condiciona gravemente las medidas antifraude aprobadas [...] y desarma al fisco en su labor inspectora».³⁴

Hasta aquí, y sin grandes modificaciones en las políticas de gasto e ingresos públicos, hemos de resaltar el hecho de cómo el volumen de recursos financieros contabilizados se sitúa ya en un 14,61 por 100 del PIB.

4. *Otras fuentes de financiación.* Relacionados con los ingresos fiscales o el gasto público de 1993, hemos reagrupado en el Cuadro 4 una serie de conceptos mencionados en los medios de comunicación a lo largo de 1994. Son cantidades pequeñas, pero que, *cualitativamente*, son importantes. Son el reflejo de un «estilo y/o una actitud» del grado de poder que ejercen ciertas instituciones y poderes fácticos, a la hora de «orientar» las prioridades del gasto público, así como la política fiscal del Estado. Son miles de millones de pesetas dedicados a la pequeña empresa, PER, planes de defensa y seguridad, exenciones fiscales a instituciones de crédito, construcción de búnqueres y financiación de déficit de medios de comunicación oficiales, organismos religiosos, etc. El monto destinado asciende a unos 564.884 millones de pesetas, lo que supone aproximadamente un 0,93 por 100 del PIB.

³⁴ *El Mundo*, 13 de marzo de 1995, p. 49. Cabría preguntarse hasta dónde los señores diputados están representando a la mayoría de los ciudadanos españoles con esta decisión.

ESQUEMA 1. LAS SOCIEDADES CAPITALISTAS: LOS SUBSISTEMAS Y SUS RELACIONES



Esquema de Claus Offe.

Ahora bien, en términos de reasignación hacia la RB, este es un volumen de fondos que no se ha de despreciar. Con ellos se podría conceder las 56.700 pesetas del *Umbral de Pobreza* a las 854.300 personas del colectivo de parados que no perciben ninguna prestación por desempleo. Esto quiere decir que casi un millón de ciudadanos dejarían de ser pobres y de sufrir los problemas psicológicos y materiales que conlleva la condición de parado. Para este mismo importe, existe la posibilidad de otras distribuciones. Por eso invitamos al lector a que, con el Cuadro 3 en la mano, establezca sus propias prioridades, eligiendo el criterio que crea más oportuno y repartiendo la mencionada cantidad entre los colectivos que considere más necesitados.

Ahora ya estamos en la situación de volver a la primera pregunta: ¿de dónde va a salir el dinero para financiar la RB? Bien, con un sencillo análisis de los PGE y del comportamiento de determinados grupos económicos, se constata cómo los recursos posibles enumerados sumarían nada menos que unos 9.461.073 millones de pesetas, lo que en términos del PIB vendría a suponer un 15,53 por 100. Por supuesto que las partidas a reasignar podrían ser distintas y el reajuste mayor o menor. El propósito de nuestro ejercicio consiste fundamentalmente en mostrar que los órdenes de magnitud en los que nos movemos parecen hacer viable dicha asignación, y que ésta puede proporcionar una parte muy sustancial de los fondos requeridos. Si, según el Cuadro 4, la cantidad necesaria para financiar los colectivos seleccionados ascendía a 5,4 billones de pesetas en la primera fase y 7,3 billones en la segunda fase, sólo faltarían por conseguir 3.178.349 millones de pesetas, lo que en términos del PIB faltaría un 5,22 por 100. Si recordamos que estamos hablando de un programa de implantación, con un desarrollo gradual en el tiempo, la viabilidad de la primera fase y parte de la segunda parece que quedarían aseguradas, incluso antes de considerar otras fuentes de financiación posible.³⁵

**EL INGRESO
 UNIVERSAL**

³⁵ Hemos de recordar que en este trabajo tan sólo se intenta mostrar la posibilidad financiera. Sobre su justificación ética, ya se ha escrito suficientemente. Véase VAN PARIJS, PH. Trabajos citados y *Una vía capitalista al comunismo: el salario social garantizado*, Fundación de Investigaciones Marxistas, 1991.

Además, en el caso de que algunas de las partidas incluidas en la propuesta se considerasen inadecuadas, disminuyendo el volumen de la financiación posible al eliminarlas, hay que tener en cuenta que existe todavía un ámbito significativo de nuevas fórmulas de recaudación tributaria que podrían ser consideradas para financiar la RB.

b) Otras propuestas de recaudación fiscal

Existen otras fuentes potenciales de ingresos fiscales que el Estado podría utilizar para financiar su gasto, incluida la parte dedicada a la RB. Vamos a considerar brevemente la idoneidad de algunas propuestas relacionadas con nuevas figuras de recaudación tributaria que se están planteando ya con cierta amplitud por autores relacionados con los temas fiscales y sociales en los países desarrollados.

Una es la de gravar con un impuesto las transacciones monetarias internacionales. Otra consistiría en la recaudación de una cantidad similar al valor de los recursos naturales que se han apropiado individualmente algunas personas o entidades. La tercera se basaría en los ingresos «atípicos» que perciben los personajes considerados «famosos» (en los medios de comunicación, los toros, deportes, actos culturales, etc.).

5. *Rentas del capital financiero.* Son varios los economistas y políticos que empiezan a reclamar la necesidad de aplicar un impuesto más fuerte sobre las ganancias del capital, especialmente sobre las transacciones monetarias internacionales. No solamente para poder financiar el gasto público, sino para ejercer ciertos mecanismos de control ante unos capitales especulativos que están transformando el proceso de acumulación a escala mundial. Consideremos algunas de las sugerencias manifestadas.

H. Kalt justifica la aplicación de este impuesto en base a la finalidad de reanimar la economía real. Dice que «ningún método imaginable de regulación puede borrar de la faz de la tierra el hecho de que, en los países desarrollados, el poder adquisitivo de las masas se ha visto reducido como nunca jamás por el endeudamiento público y privado, y que ni los países subdesarrollados ni los eurorientales pueden considerarse como salida posible para los exportadores que buscan dónde colocar sus mercancías [...]. Sólo podría hallarse una salida: que el Estado vuelva a suprimir durante la reanimación las deudas contraídas durante la crisis. Para eso no basta solamente el aumento de la carga impositiva de las masas [...]. [Hay que tener en cuenta que] la superacumulación que aparece en la última fase del período de prosperidad económica lleva a que se acumulen masas de capital (especialmente en la esfera financiera) que en la economía real no pueden colocarse ya de modo que produzcan beneficios. Como apenas pueden grabarse con impuestos, reinvierten al circuito económico bajo la forma de préstamos (con altos tipos de interés en el futuro). Sólo cuando los gobiernos tengan el valor de gravar de manera correspondiente esta parte de las ganancias de capital, por lo demás superflua para la reproducción real, obtendrán suficiente margen financiero para aplicar medidas de reanimación anticíclicas».³⁶

El laureado con el Nobel de Economía en 1981, J. Tobin, explica el poder que tiene el capitalismo especulativo, así como sus consecuencias para la gestión de

³⁶ KALT, H. «Peculiaridades de la crisis actual», en *Utopías*, n.º 158, p. 72, enero-marzo, 1994.

las economías nacionales. Dada esta realidad internacional, su propuesta consiste en crear un impuesto sobre las transacciones monetarias internacionales. Su argumento es el siguiente: «Las corrientes de capital necesarias para lograr una asignación eficiente de los ahorros mundiales constituyen actualmente una fracción minúscula de las transacciones hechas a escala mundial en los mercados cambiarios, cuyo valor se estima en un billón de dólares diarios [...]. El grueso de esos billones de intercambios monetarios son resultado de especulaciones e intermediaciones cuyo propósito es obtener utilidades rápidamente con las fluctuaciones cambiarias y con las diferencias internacionales de los tipos de interés. Estas transacciones contribuyen poco o nada a las asignaciones nacionales de inversión a largo plazo. Los tipos de cambio están a merced de especuladores particulares que manejan enormes sumas de dinero. Sus actividades distorsionan las señales que los mercados cambiarios dan a las inversiones a largo plazo y al comercio [...]. Las recientes crisis del mecanismo cambiario europeo demostraron que los bancos no tienen suficientes reservas, ni individual ni colectivamente, para soportar presiones concertadas de especuladores que apuestan por la devaluación de las divisas más débiles [...].»³⁷

Por lo tanto, y ante la dificultad de establecer una autoridad monetaria centralizada y contar con una moneda mundial única, propone que «se graben con un impuesto internacional uniforme las transacciones al contado de divisas (incluidas las entregas correspondientes a contratos y opciones de futuro) [...]. Un impuesto del 0,5 por 100 sobre las transacciones cambiarias es el equivalente de una diferencia del 4 por 100 en el tipo de interés anual de los pagarés a tres meses, un considerable factor disuasivo para personas que se propongan hacer un corto viaje de ida y vuelta de una moneda a otra. El propósito de tal impuesto es hacer más lentos los movimientos de capital especulativo; su magnitud sería demasiado pequeña como para desalentar el comercio de productos o los compromisos serios de capital internacional. El ingreso en potencia es de enorme magnitud: más de 1,5 billones de dólares anuales con un impuesto del 0,5 por 100».³⁸

El *Libro Blanco* de Delors también apunta en este sentido: «La imposición de las rentas del capital financiero, tal como viene proponiendo la Comisión desde 1989, tendría la ventaja de hacer más atractivo el ahorro, las inversiones y la creación de empleo.»³⁹

Asimismo, el candidato francés L. Jospin, en su programa para la presidencia de la República, «defiende un acuerdo, a escala internacional, para que los movimientos de capitales soporten una tasa del uno por mil que no penalizaría las inversiones a diez años, sino las colocaciones a diez días [...]. La propuesta permitiría frenar la velocidad de circulación de los capitales especulativos, estabilizar cambios y un sistema monetario más equilibrado».⁴⁰

En la cumbre de Copenhague, y citando a Tobin, F. Mitterrand se pregunta: «¿Por qué no introducir, por ejemplo, un impuesto sobre los movimientos especulativos de capitales, una tasa ínfima que permitiría hacer tantas cosas por el desarrollo? –Y continuó–: las instituciones de Bretton Woods también tienen que adaptarse. Hay que introducir lo social en la política.»⁴¹

³⁷ TOBIN, J. «A Proposal for Monetary Reform», en *Cowles Foundation Discussion Paper*, n.º 506, 1978, p. 79.

³⁸ TOBIN, J. Trabajo citado, p. 79.

³⁹ Comisión de las Comunidades Europeas. «Crecimiento, competitividad, empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI», en *Boletín de las Comunidades Europeas*, suplemento 6/1993, p. 154.

⁴⁰ JORBA, R. *La Vanguardia*, 8 de marzo de 1995, p. 3.

⁴¹ CAÑAS, G. *El País*, 12 de marzo de 1995, p. 27.

ESQUEMA 2. NECESIDADES BÁSICAS Y SUS CONCOMITANTES CULTURALES

NECESIDADES BÁSICAS					CONCOMITANTES CULTURALES
	IMPULSO	ACTO	SATISFACCIÓN	GRUPO	
METABOLISMO	Respiración	Inspiración de oxígeno	Eliminación de CO ₂	ALIMENTACIÓN SANIDAD	ABASTO
	Hambre	Ingestión de alimentos	Saciedad		
	Sed	Absorción de líquido	Satisfacción		
REPRODUCCIÓN	Apetito sexual	Cópula	Detumescencia	—	PARENTESCO
BIENESTAR CORPORAL	Fatiga	Reposo	Restauración energía	VIVIENDA SANIDAD	ABRIGO
	Vigilia	Actividad	Satisfacción de la fatiga		
	Somnolencia	Sueño	Despertar con nuevas energías		
SEGURIDAD	Temor	Huida del peligro	Sosiego	VIVIENDA	PROTECCIÓN
SALUD	Presión vejigal	Micción	Alivio tensión	SANIDAD	HIGIENE
	Presión intestinal	Defecación	Relajamiento abdominal		
	Dolor	Cura	Salud		
MOVIMIENTO CRECIMIENTO				TRANSPORTE SANIDAD	ACTIVIDADES EJERCITACIÓN

Hasta F. González, ante el «realineamiento» sufrido por la peseta para no salirse del Sistema Monetario Europeo, tuvo que reconocer la «necesidad de encontrar algún tipo de mecanismo para controlar “la selva del mercado” que se vive en estos momentos desde el punto de vista monetario». Para el presidente del Gobierno español, es indispensable «establecer unas reglas del juego para controlar esa masa de capitales que anda suelta por el mundo provocando inestabilidad en las economías nacionales». Nada menos que «un billón de dólares anda circulando por los mercados de cambio, de tal manera que cada día el 5 por 100 de esos movimientos de capital proyectados sobre [cualquier] economía poderosa y con grandes reservas de divisas puede dejar a un país sin divisas [...]. No es razonable que esto continúe así por mucho tiempo».⁴²

⁴² ROMERO, A., y FRESNEDA, C. «González pide controles de cambio para evitar la “selva del mercado”», en *El Mundo*, 10 de marzo de 1995.

Si en España aplicásemos ese 0,5 por 100 que indica Tobin tan sólo al volumen de contratación en los mercados secundarios y a las emisiones brutas de los mercados primarios, la cantidad que se recaudaría por este concepto en 1993 alcanzaría 1.149.090 millones de pesetas, es decir, un 1,89 por 100 del PIB.⁴³ Este impuesto ayudaría a compensar la diferencia que falta en el Cuadro 4 para responder a las necesidades de financiación de la RB en las dos fases del programa.

La bondad de la propuesta del impuesto sobre las transacciones de capital especulativo es que actuaría con un doble efecto: tendría «por objeto lograr que los mercados internacionales de dinero [fuesen] compatibles con un cierto grado de autonomía nacional en materia de política monetaria y macroeconómica» (TOBIN), a la vez que permitiría recaudar unos ingresos importantes con fines socialmente redistributivos, tales como la financiación de la RB. Esta redistribución tendría otro efecto: potenciar la capacidad adquisitiva de muchos conciudadanos y de modelos endógenos de creación de empleo y reanimación sustancial de nuestra economía.⁴⁴

6. *Apropiación privada de los recursos colectivos.* Los teóricos de la intitulación proponen que se grave con un impuesto el usufructo individual de los recursos naturales. El argumento que justifica esta propuesta es bien sencillo. Parten de la premisa de que el planeta es de todos, de generaciones presentes y futuras. Que ya el «proviso» de Locke (1690) estipulaba que la apropiación privada de los recursos naturales había de dejar lo «suficiente y bueno» para el resto de las personas carentes de acceso a estos bienes. Por lo que, basado en este principio, T. Paine (1796) añadiría que cada ser humano tenía el derecho a una participación igual en el valor total de los recursos naturales. Principio que C. Fourier (1836) no dudaría en reforzar, señalando cómo, desde el momento que la apropiación originaria ha violado el derecho natural de cada persona a pescar, cazar, buscar frutos silvestres o a que sus rebaños pastasen en los comunales, la «civilización» está obligada a proveer de un salario de subsistencia a toda persona que no pueda satisfacer sus propias necesidades básicas.⁴⁵

Para los EE.UU., H. Stainer ha realizado una estimación del valor de los recursos naturales utilizados por la economía de aquel país en 1985. En el caso de que se aplicase este impuesto, la cantidad que se hubiera podido repartir en concepto de RB sería aproximadamente unos 4.000 dólares «per cápita», equivalente a unas 46.329 pesetas al mes.⁴⁶ En España, el Estado o algún estudioso tendría que estimar el volumen de las transacciones de los recursos naturales que se están utilizando.

No cabe duda de que esa apropiación del usufructo de los recursos naturales por parte de unas personas o entidades en detrimento del resto de la población podría ser una fuente importante de recaudación fiscal para el Estado. Otra cuestión es la conveniencia de aplicarle un impuesto, pero éste sería un aspecto que

⁴³ Comisión Nacional del Mercado de Valores. *Informe anual 1993*, pp. 35 y 42. No se ha incluido el volumen de contratación de los mercados de futuros y opciones, porque las transacciones vienen dadas en número de contratos negociados. De todas formas, 21 millones de contratos realizados en 1993, en términos de deuda, MIBOR, divisas, IBEX 35 y acciones tienen que suponer un volumen de base imponible nada despreciable si, llegado el momento, se legislase la conveniencia de aplicarlo.

⁴⁴ ETXEZARRETA, M. «Notas para un debate sobre una política económica alternativa», en *Cuatro Semanas*, año 2, n.º 13, febrero de 1994, pp. 30-31. Véase también IGLESIAS FERNÁNDEZ, J. «¿Qué hacer? (con el mercado)», en *El Viejo Topo*, n.º 76, pp. 48-53.

⁴⁵ Véase VAN PARIJS, trabajos citados; NOZICK, R. *Anarchy, State and Utopia*, Blackwell; COHEN, G.A. «La apropiación en Nozick», en *Zona Abierta*, n.º 51-52.

⁴⁶ STAINER, H. «Three Just Taxes», en *Arguing for Basic Income*, trabajo citado, p. 89.

habría de ser discutido a nivel de toda la sociedad. En cualquier caso, coincidiendo con el principio de preservación y disfrute de la naturaleza, por y para todos los ciudadanos, tendríamos también la propuesta hecha por los «verdes», de recaudar fondos financieros en la forma de «ecotasas», que constituyen propuestas ya ampliamente divulgadas y conocidas.

7. *Fichajes, contratos blindados e ingresos millonarios.* De vez en cuando aparece la noticia sobre la magnitud desmedida de los ingresos anuales de ciertos personajes de la vida artística, los medios de comunicación (televisión, radio, prensa, etc.), los deportes, altos ejecutivos (banca, empresas públicas, etc.) y las profesiones liberales. También comienza a conocerse la práctica de los «contratos blindados» que disfrutaban altos directivos de la banca, mutuas de accidentes, etc. Expondremos solamente algún ejemplo para justificar por qué proponemos que este tramo de ingresos y privilegios sea gravado con una tasa fiscal extraordinaria.

Según la prensa, una actriz muy conocida cobró de televisión, sólo ella, *cuarenta millones de pesetas* por cada capítulo de la serie que realizó para este canal público. Suponiendo que se filmaran quince capítulos, la remuneración total de la actriz por este trabajo ascendería a 600 millones. Suponiendo de momento que la famosa cómica no tuviese ninguna otra remuneración en el resto del año, ¿cuántos años necesitaría trabajar cada uno de los asalariados que mencionamos abajo para ganar los 600 millones?

- Un asalariado medio (2.076.000), 289 años.
- Un trabajador de la industria (1.807.200), 332 años.
- Un trabajador con salario mínimo (819.420), 732 años.
- Teniendo en cuenta que el gasto de consumo medio por persona en ese momento (1993) era de 784.638 pesetas al año, y suponiendo que la artista gastase anualmente cuatro veces más que el consumo medio (3.138.552), con los 600 millones podría vivir sin trabajar ¡191 años!

Además, todos sabemos que la vida profesional de estos personajes no se limita ni a un año de actividad profesional, ni a que sus ingresos provengan solamente de las rentas del trabajo. También se cae por su base el argumento de que la «efímera» vida profesional de estos personajes justifica la cuantía de los ingresos y la fiscalidad «suave» con que son dispensados. La idea de que han de ganar mucho mientras son jóvenes y tienen trabajo para cuando ya no pueden ejercer la profesión por viejos no es adecuada. Utilicemos dos ejemplos para demostrar la falsedad de este argumento.

- En el caso reseñado, es evidente que con un año de trabajo tiene suficiente como para vivir sin desahogo tanto como Matusalén. Con dos años de trabajo podría gastar el doble (más de seis millones al año) durante los mismos 191 años. Con cualquier combinación que elija, la actriz sabe que no va a tener problemas económicos.
- En el caso de un futbolista de élite⁴⁷ es normal suponer que gana de media anual más de 100 millones después de impuestos. Si prescindimos de contabilizar las remuneraciones de los años anteriores y simplemente nos cen-

⁴⁷ Los ingresos de estos deportistas proceden de, por lo menos, cuatro fuentes: fichajes, salarios y dietas, primas y derechos de imagen (partidos televisados, *spots* publicitarios, publicidad en prensa y ra-

tramos en diez años de vida profesional (de los 25 a los 35 años), los ingresos totales durante este período pueden ser de unos 1.000 millones de pesetas. Con un gasto anual similar a la remuneración del presidente del Gobierno, once millones anuales en 1994, el futbolista del ejemplo podría gastar esta cantidad por año hasta los cien de edad, y aún ahorraría unos 285 millones. ¿Que no tiene todavía suficiente?

A este tipo de ingresos, y/o gastos, es al que el legislador debe dirigir su atención y tomar medidas en favor de la redistribución social.⁴⁸ A nadie sorprende, cuando la prensa informa que la concentración de los ingresos ha llegado a tal punto, que «los 7.150 españoles más ricos acumulan tanta renta como el millón de ciudadanos más pobres».⁴⁹ Son remuneraciones que bien pueden aguantar una mayor presión fiscal en favor de financiar un derecho ciudadano.

8. *Incrementos anuales del producto social.* Éstos podrían constituir otra de las fuentes de financiación, que consistiría en ir redistribuyendo paulatinamente una parte del aumento anual del PIB. Si el señor Roca⁵⁰ propone que se dediquen los 300.000 millones que surgen del aumento de los ingresos derivados del crecimiento a reducir el déficit público, ¿por qué no podemos pensar en una reasignación de esta parte del incremento anual del PIB y dedicarlo al gasto social, concretamente a la financiación de la RB? En 1993, la cantidad que propone el político catalán hubiera supuesto un 0,5 por 100 del PIB.

El aspecto político CONTINUANDO por el aspecto político, decíamos al principio que hablar de la distribución del producto social supone encararse con una cuestión relacionada directamente con la pro-

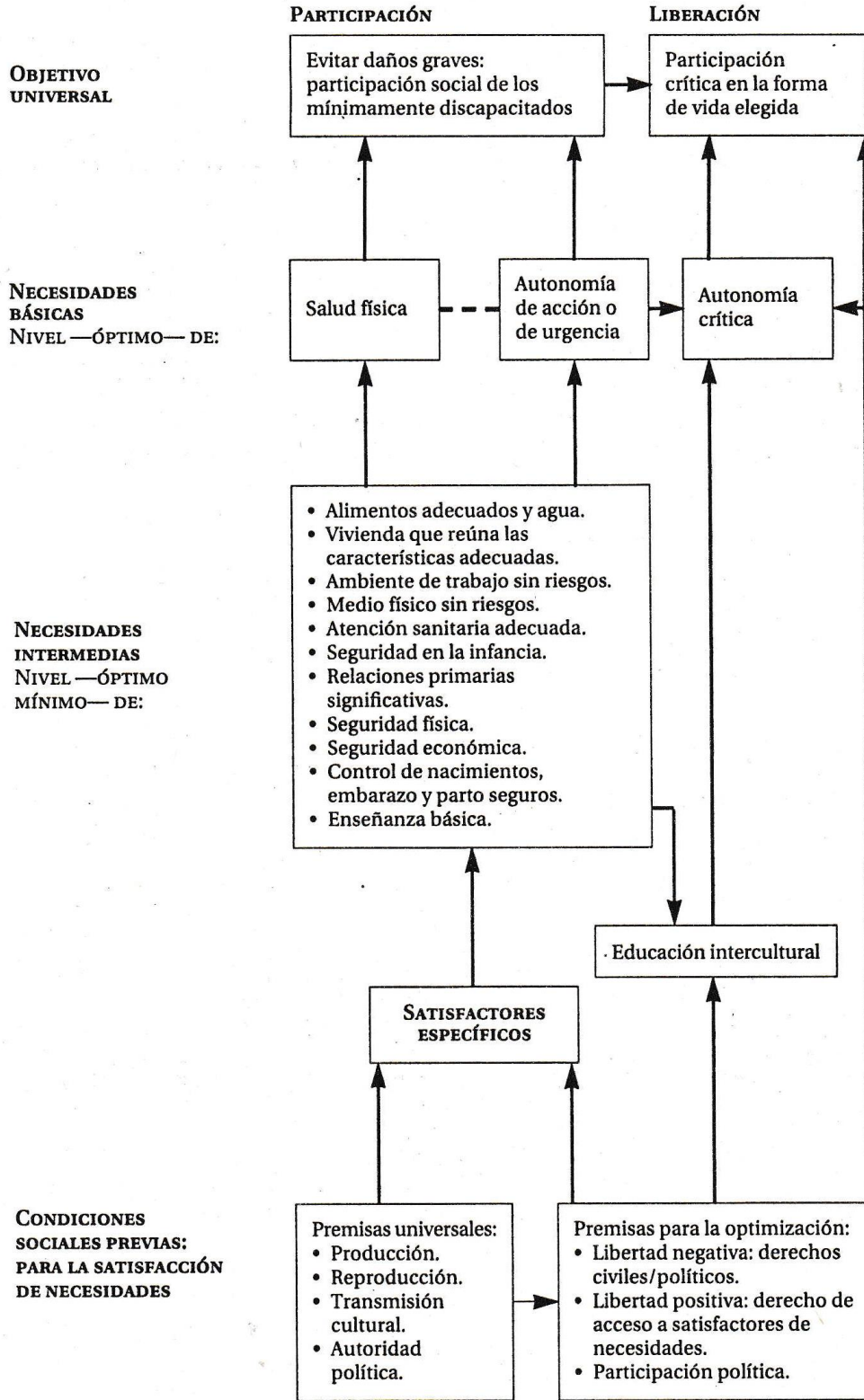
dio, en camisetas y otros objetos). Los medios de comunicación informan frecuentemente de los ingresos millonarios y del gasto suntuoso de estos deportistas; coches de importación de ocho millones, etc. Dos ejemplos: uno, el *Diario 16* publica cómo «el Barça ha sido el primer club de los inspeccionados por Hacienda que calcula que el *affaire* de los contratos de imagen y publicidad puede suponer una posible defraudación de unos 60.000 millones, que no sólo se manifiesta en el fútbol, sino que también se están investigando los principales clubes de baloncesto, balonmano, hockey sobre patines y motociclismo» (9-8-1994). Otro, un famoso futbolista español, fichará por un equipo japonés por 500 millones de pesetas durante dos años, período que será quizá su última temporada como jugador. Aparte del salario, primas y los demás flecos correspondientes.

⁴⁸ De hecho, en relación con los *contratos blindados* el Gobierno comienza a tomar alguna medida: «La Seguridad Social estima que [estos contratos] que tienen actualmente alrededor de un centenar de directivos de las mutuas de accidentes de trabajo ascienden a unos 6.000 millones de pesetas. Para evitar el pago de esas indemnizaciones el Ministerio de Trabajo está preparando una Ley para prohibir el pago de todo tipo de cantidades con cargo a las cuotas de la Seguridad Social. Sólo se permitirán las que se satisfagan utilizando para ello los fondos patrimoniales propios» (SÁNCHEZ, C. *El Mundo*). También se da la curiosidad de que en una institución como la Cruz Roja Española, que solicita donaciones de los ciudadanos y que según la señora Alberdi se encontraba en una «situación de extrema debilidad económica», 16.000 millones de deuda a finales de 1994, 37 de sus directivos disfrutaban de contratos blindados (*El País*, 22-12-1994).

⁴⁹ SÁNCHEZ, C. señala cómo «los datos de la *Memoria tributaria* de 1993 ponen de relieve el desigual reparto de la riqueza, ya que los 5.000.000 de contribuyentes con menores ingresos declaran una renta anual inferior a 1.200.000 pesetas; mientras que los 7.158 españoles más ricos dicen tener unos ingresos medios ligeramente superiores a 54.800.000 pesetas». Es decir, «esos 7.158 españoles que más declaran en el Impuesto sobre la Renta tienen unos ingresos totales equivalentes a los que obtiene el millón largo de españoles (1.134.178) que cuentan con una renta anual inferior a las 500.000 pesetas». *El Mundo*, 20 de noviembre de 1994.

⁵⁰ «XVI Jornadas Costa Brava», organizadas por el Círculo de Economía en Lloret de Mar, en *El País*, 2-4-1995.

ESQUEMA 3. LA TEORÍA EN ESQUEMA



EL INGRESO
UNIVERSAL

piedad de los recursos, la toma de decisiones, las estructuras de poder. Por lo tanto, dados estos elementos, sólo políticamente se puede pensar en conseguir que se lleve a cabo una redistribución como la que está implícita en el Programa de Implantación de la Renta Básica. Es decir, la propuesta de que la Constitución reconozca el derecho a que toda persona disfrute de una RB es una cuestión que requiere un planteamiento político.

Ahora bien, ¿de qué manera acometer esta tarea? En primer lugar, provocando el debate y concitando el acuerdo paulatinamente entre las personas y organismos afines a este objetivo. Simultáneamente, trasladando el debate al resto de la sociedad, con el fin de conseguir un consenso más amplio. En última instancia, va a depender mucho del apoyo colectivo que se consiga para presionar que el Parlamento discuta y apruebe este derecho ciudadano.⁵¹ De hecho, para una propuesta de salario social más sencilla, Comisiones Obreras no duda en reclamar que los Programas de la Renta Mínima de Inserción queden «definitivamente legalizados y reforzados tanto a través de una Ley de Bases de las Cortes como mediante una ley específica» en cada Parlamento autonómico. En defensa de esta petición, señalan cómo «la principal ventaja de esta cobertura legal residiría en que así se evitaría que el salario social pudiera desaparecer por la voluntad del Gobierno autónomo, y su dotación no dependería del voluntarismo del responsable de Bienestar Social de turno».⁵²

*Uno cree en la justicia, maquinaria secreta y herrumbrada del mundo,
 motor de todas las revoluciones, inspiración de todas las izquierdas [...].
 Que cada cual tenga derecho a lo suyo, por el mero hecho de existir.*⁵³

Conclusiones

LA dinámica del mercado de trabajo refleja unas tendencias que son difíciles de modificar hacia una evolución estructural de signo positivo para la población. Aumenta el paro, la precarización de los ocupados y los empleos de bajo costo. Todo esto da como resultado un empobrecimiento generalizado de muchos colectivos de las sociedades capitalistas. Ante esta situación, se barajan diversas alternativas desde la izquierda.

Una de las propuestas consiste en reducir la jornada para repartir el empleo.⁵⁴ A pesar de su interés, todas las modalidades sugeridas tienen un efecto limitado a la hora de generar puestos de trabajo, combatir la precariedad y, especialmente, frenar la tendencia de los empleos de bajo costo. Tampoco tienen en cuenta el problema de la pobreza.

Compatible con la anterior, otra de las propuestas es la esbozada en este artículo. En su modalidad de Renta Básica, hemos enumerado y desarrollado algunas de sus características positivas, pero también ciertos inconvenientes que se pueden plantear.

⁵¹ Para una argumentación más elaborada de este aspecto, véase MARTÍNEZ, F. J. «Deseabilidad y viabilidad de un ingreso universal incondicional», en *Una vía capitalista al comunismo*, trabajo citado.

⁵² *El País*, 11 de marzo de 1995.

⁵³ UMBRAL, F. «La caridad», columna citada.

⁵⁴ «Paro y reparto de trabajo», en *Utopías-Nuestra Bandera*, enero-marzo de 1994, n.º 158. Véase también IGLESIAS FERNÁNDEZ, J. «Del reparto de trabajo al reparto de la renta», trabajo citado.

Entre las objeciones, una de las más destacadas es el problema de la financiación. De aquí que su estudio se convirtiese en el núcleo central de este trabajo y en uno de los ejes básicos del Programa de Implantación de la Renta Básica.

Entre las características del programa presentado en este trabajo vamos a destacar cuatro.

Una de ellas consiste en comprobar cómo buena parte de la financiación de la RB se consigue mediante la *reassignación de recursos* de las partidas existentes en los Presupuestos Generales del Estado y sin apenas aumentar la carga tributaria más que en un solo punto. Por lo tanto, la Renta Básica es una propuesta económicamente viable a plazo medio. De hecho, en este estudio solamente se han considerado un número mínimo de partidas, dejando la inmensa mayoría de las políticas de gasto de los PGE sin tocar. Quedan muchas posibilidades de reasignación del gasto en defensa, política exterior, fuerzas y cuerpos de seguridad, protección civil, asuntos sociales, justicia, sanidad, transporte, educación, agricultura, investigación, industria, etc., que los ciudadanos han de decidir.⁵⁵ No está de más recordar que, si el Gobierno recorta o reasigna las partidas del gasto público cuantas veces cree oportuno, especialmente las de carácter social, ¿por qué no pueden los contribuyentes, con tanto o más derecho, expresar sus preferencias? Lo mismo se puede afirmar de los recursos fiscales. Por ejemplo, el Estado en 1994 decretó que las rentas percibidas en concepto de subsidio de desempleo quedaban obligadas a pagar el IRPF. Con la aplicación de este tributo el Estado reducirá el volumen de esta prestación, por lo menos, un 0,4 por 100 del PIB. Es una medida más en ese objetivo de reducir el Estado de Bienestar al mínimo.

Dos. La posibilidad de fraccionar en *fases* la implantación de la RB hace más factible que las fuentes de financiación se gradúen de acuerdo con las posibilidades económicas y, especialmente, con el tipo de alianzas políticas que la han de refrendar.

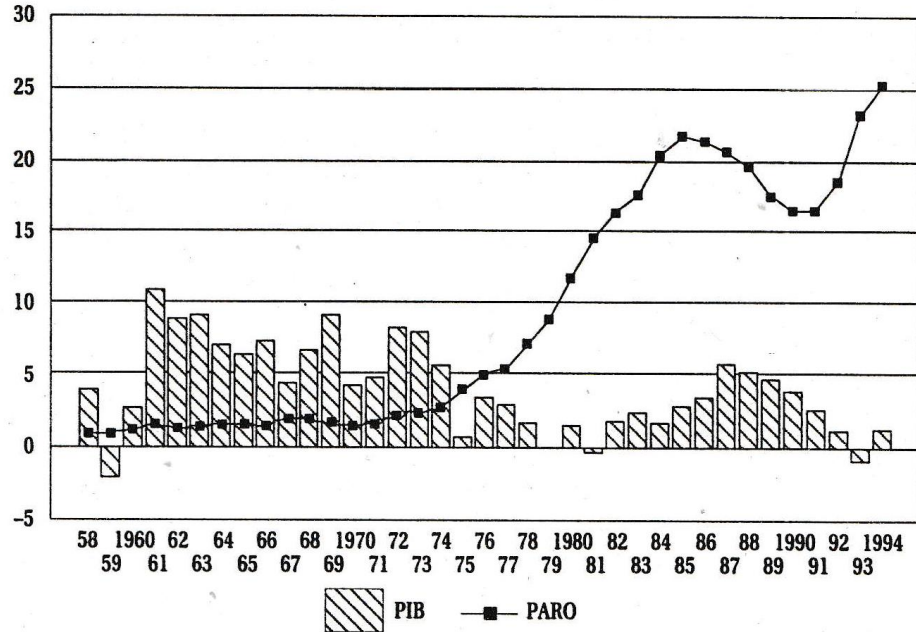
Tres. La implantación de la RB podría utilizarse como un *mecanismo de renovación* de la Seguridad Social (SS), precisamente en un momento en el que tanto se está discutiendo su reforma.

Comparadas las propuestas sindicales de reforma con el tipo de renovación que contiene la concesión de la RB, se observa que aquellas siguen manteniendo los mismos inconvenientes del sistema de seguridad social actual y no introducen ninguna de las ventajas de la RB. Aparte de continuar con el mismo coste de gestión, los trabajadores con contrato en precario seguirían sin poder acogerse al subsidio de paro ni sumar el número de años que se exigen para percibir las prestaciones económicas: jubilaciones, incapacidad laboral, etc.⁵⁶ Tampoco tienen en

⁵⁵ En el momento que se ampliase la RB a los menores de dieciseis años y a los estudiantes, una parte del 11,76 por 100 habría que reducirlo, debido a que el Estado ya está concediendo a estas personas prestaciones en forma de becas de estudio, ayuda familiar, bolsas de viaje y demás. Podríamos citar otras actividades económicas como la de la pesca, tan actual, o la de la agricultura, sector que viene secularmente recibiendo del Estado una gran cantidad de fondos en concepto de sequías, heladas, granizo, riadas, abandono de cultivos o de la cabaña y un largo etcétera. En todas las actividades habría que deducir el número de personas y las cantidades que están percibiendo como ayuda estatal.

⁵⁶ Según la responsable de empleo de CC.OO., Salce Elvira, «cada día hay una mayor marginación y más exclusiones en la protección social». Dado que los «contratos son cada vez más cortos, se ha ampliado el tiempo de contribución para cobrar (ahora 12 meses) y se ha reducido el período al que se tiene derecho, la mayoría se queda sin subsidio de paro». En consecuencia, estos «últimos cambios para acceder al seguro de desempleo y a la pensión asistencial o subsidio no contributivo [han originado que] cerca de 400.000 personas menos consiguiesen este tipo de prestaciones», en *El País*, 23-4-1995.

ESQUEMA 3. 37 AÑOS DE CRECIMIENTO Y PARO (EN PORCENTAJE)



cuenta estos programas la necesidad de dar una solución a los diversos niveles de pobreza existentes, ni a la cobertura de las demás necesidades humanas.

En cuanto a la propuesta de la patronal, sus objetivos están bien definidos: «Los ideólogos del capital repiten sin cesar que el sistema es insostenible, que en el futuro el Estado no podrá soportar el coste de las prestaciones. La solución: planes y fondos privados.»⁵⁷

Como característica final, pero no menos importante, hay que destacar cómo la implantación de la RB introduce «otro concepto radicalmente distinto de justicia, y este concepto se basa en un *principio no contributivo*,⁵⁸ que vendría a decir algo así como: todo el mundo debe tener, o bien algún tipo de necesidades cubiertas, que hay que definir, independientemente de lo que aporte a la sociedad, o independientemente de cuáles sean sus méritos, o bien, en un caso extremo, como en el comunismo de Marx, todo el mundo debe tener derecho a satisfacer sus necesidades, por exóticas o fantasiosas que sean, independientemente de sus méritos o de su contribución al producto social. El comunismo de Marx, como todos sabemos, es un comunismo basado en un principio no contributivo de justicia, no meritocrático. Por eso inscribe en sus banderas aquello tan bonito de: a cada cual según sus necesidades. O sea, independientemente del trabajo que haya hecho [cada persona] puede satisfacer todas sus necesidades».⁵⁹

⁵⁷ MARTÍN SECO, J. F. «El pacto de Toledo», en *El Mundo*, 20 de marzo de 1995.

⁵⁸ La cursiva es nuestra.

⁵⁹ DOMÉNECH, T. «Un salario social garantizado», en *Una vía capitalista al comunismo*, pp. 26-27, trabajo citado.